

# PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ENERGÍA PARA PERSONAS DE BAJOS INGRESOS (LIEAP)

## PREGUNTAS FRECUENTES

**Guarde esta página para su referencia**

- Pregunta:** ¿Quiénes califican para el LIEAP?  
**Respuesta:** Para calificar, los hogares deben:

  - Estar dentro de los límites de ingresos publicados en <http://www.dcf.ks.gov/services/ees/Pages/EnergyAssistance.aspx>
  - Ser responsables de los costos de combustible para la calefacción, ya sea pagando directamente al propietario, a la empresa de servicios públicos o al proveedor de combustible
- Pregunta:** ¿Mi beneficio se basa en el monto que adeudo a la empresa de servicios públicos?  
**Respuesta:** No. El monto del beneficio se basa en el financiamiento federal percibido, la cantidad estimada de solicitantes, el tipo de vivienda, el tipo de combustible principal para la calefacción, la cantidad de miembros (ciudadanos) del hogar y el ingreso del hogar.
- Pregunta:** ¿Puedo calificar para el LIEAP si mi nombre no figura en la factura de servicios?  
**Respuesta:** La factura del servicio de energía debe estar a nombre de un adulto que vive en el hogar. Si usted paga los costos de combustible incluidos en el alquiler al propietario, o debe pagarlos en forma adicional al alquiler, es posible que también califique y debe solicitar el LIEAP a su nombre.
- Pregunta:** ¿Puedo dividir el beneficio si una de las facturas de servicios públicos está a mi nombre y otra factura está a nombre de otra persona?  
**Respuesta:** Sí. Ambas facturas deben estar a nombre de un adulto que vive en el hogar.
- Pregunta:** ¿Cuántos pagos recibiré?  
**Respuesta:** El LIEAP paga un solo beneficio al año.
- Pregunta:** ¿Cómo sabré si califico para recibir un beneficio?  
**Respuesta:** Recibirá una notificación escrita por correo cuando se tome la decisión.
- Pregunta:** Recibí mi beneficio del LIEAP, pero aún necesito ayuda. ¿Qué más puedo hacer?  
**Respuesta:** Puede comunicarse con el Ejército de Salvación, la Cruz Roja, United Way u otra agencia de asistencia local. Además, puede comunicarse con su empresa de servicios públicos para obtener mayor información sobre otras opciones disponibles. También puede llamar o enviar un mensaje al 211 o llamar al 1-800-CHILDREN (800-332-6378) para obtener mayor información sobre distintos recursos a nivel nacional.
- Pregunta:** ¿Qué es la Regla del Clima Frío?  
**Respuesta:** La Regla del Clima Frío se aplica solo a clientes residenciales de empresas de servicios públicos de energía eléctrica y gas natural dentro de la jurisdicción de la Comisión de la Corporación de Kansas (Kansas Corporation Commission, KCC). Para obtener mayor información sobre la Regla del Clima Frío, consulte a la KCC en [www.kcc.ks.gov/consumer-information/cold-weather-rule](http://www.kcc.ks.gov/consumer-information/cold-weather-rule) o por teléfono al 785-271-3000.

9. **Para evitar demoras en el procesamiento de su solicitud, asegúrese de realizar lo siguiente:**

- Responda todas las preguntas de la solicitud de LIEAP
- Incluya las firmas de todos los adultos que vivan en la residencia
- Incluya copias de todos los documentos necesarios
- Comprobante de ingresos (ya sean cobrados o no) de todas las personas que vivan en la residencia
- Si corresponde, incluya la carta de asignación del Departamento de Asuntos de los Veteranos (Department of Veterans Affairs, VA), la carta de asignación de la Administración del Seguro Social (Social Security Administration, SSA) o de Ingreso de Seguridad Suplementario (Supplemental Security Income, SSI), o una carta de asignación de su pensión
- Si declara trabajar por cuenta propia, proporcione una copia completa de la declaración de impuestos más reciente
- Incluya copias de todas las facturas de combustible (gas, energía eléctrica, gas propano, etc.)
- Proporcione comprobantes de pago por manutención que haya recibido o la orden del tribunal
- Si su vivienda es subsidiada, proporcione una copia de su contrato de alquiler

**(Solo envíe copias de la documentación, no originales, ya que no se le devolverán).**